RESOLUCIÓN No. Nº 03960
(06 OCT 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MPT-SG-SAMC-014-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO - TUNIA (CAUCA), en uso de sus facultades legales y responsabilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el estudio previo que trata el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 presentado por Secretaria General, área de personal del Municipio de Piendamó - Tunía, Cauca, se requiere "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO OPERADOR TURISTICO EN LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2026.".

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Menor Cuantía y las demás aclaraciones y análisis expuestos en el estudio previo, la cual se define como:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)".*

El día veintiséis (26) de septiembre, el Municipio de Piendamo - Tunía, Cauca publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii)) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (Formatos, formularios, matrices y demás).

El monto del presupuesto oficial estimado para el proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($77.330.000)** IVA, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
864	2.1.2.02.02.009.02-1.0-1-2-1-0-00-1	77'330.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO OPERADOR

RESOLUCIÓN No. Nº03960
(06 OCT 2026)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		TURISTICO EN LA RELACION DE UNA ACTIVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PIENDAMO TUNIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2026

Desde el veintiséis (26) de septiembre hasta el tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se publicó el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones al mismo, sin que se presentaran observaciones.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública (Dcto 1082 de 2015 At. 2.2.1.1.2.1.5), se debe proceder con la correspondiente apertura del proceso de selección ya identificado dentro del presente documento, lo cual debe efectuarse tal como lo orden el presente Acto administrativo para dar estricto, cabal y oportuno cumplimiento a todos los mandatos legales aplicables en el marco del proceso y, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - EGCAP.

Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

El presente proceso de selección estará regido por el régimen de contratación estatal, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MPT-SG-SAMC-014-2026**, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO OPERADOR TURISTICO EN LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2026."., por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($77.330.000)** IVA

RESOLUCIÓN No. N°03960

(06 OCT 2026)

PARAGRAFO: El valor del presente proceso se encuentran amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
864	2.1.2.02.02.009.02-1.0-1-2-1-0-00-1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	77'330.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO OPERADOR TURISTICO EN LA RELACION DE UNA ACTIVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PIENDAMO TUNIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2026

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso **MPT-SG-SAMC-014-2026,** será el establecido en la Plataforma Secop II.

ARTICULO TERCERO: El Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MPT-SG-SAMC-014-2026**, se llevará a cabo en la plataforma Secop II y, en el Municipio de Piendamó – Tunía, Cauca, en las dependencias de la Alcaldía ubicada en la Carrera 5 No. 9-93 Edificio C.A.M Piendamo – Cauca, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia del presente proceso de contratación, para que en caso de considerarlo pertinente, conducente y/o necesario, hagan lo propio.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Piendamo – Tunía, Cauca, a los 06 OCT 2026

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamo – Tunía - Cauca

Proyectó y reviso componente Jurídico: Maria del Mar Muñoz Balcázar / Asesora Jurídica Externa – Contratación
Revisó Componente técnico: Fernanda Rivera Vivas/Contratista de Apoyo
Aprobó: Liseth Dayana Murillo Pillimue / Secretaria General